

# Cuadernillo

## para participantes

# 2

Reconociendo las peores formas  
de trabajo infantil para erradicarlas

### MÉTODO DE CAPACITACIÓN DAR-CE

Para prevenir y eliminar el trabajo infantil  
y sus peores formas



Organización  
Internacional  
Del Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO (MT)

CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

SUPÉRATE:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

**Autora:**

Luisa Rosario

**Diagramación, diseño de portada e impresión**

N.....

**Impreso en República Dominicana**

**Junio de 2022**

**Material elaborado en el marco del Proyecto de la OIT “Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio de Trabajo para mejorar las condiciones de trabajo en la agricultura dominicana” (FORMITRA).** El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (E.E. U.U.) aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-31479-17-75-K-11. El 100 % de los gastos totales del proyecto o programa se financian con cargo a fondos del Gobierno de los E.E. U.U., por un importe total de 5 millones de dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de E.E. U.U., y la mención de marcas, productos u organizaciones no implica que el gobierno de los E.E. U.U. los apruebe.

### Zunduri, la esclava de la tintorería de México: "Quiero comerme el mundo en horas"<sup>1</sup>

**Durante dos años permaneció encadenada del cuello para obligarla a planchar ropa día y noche. Ahora que está libre pide que le llamen Zunduri.** Es el nombre con que pretende rehacer su vida después de ese período de esclavitud en una lavandería en el sur de Ciudad de México. La chica sufrió golpes y quemaduras con la plancha que usaba para el trabajo forzado, con poca comida y frecuentemente sin poder dormir. La justicia mexicana asegura que los presuntos responsables fueron los miembros de la familia que la mantuvieron cautiva, aunque el maltrato más grave provino de la dueña del negocio, identificada por las autoridades como Leticia Molina Ochoa.

"Me golpeaba muy feo", contó Zunduri a Televisa. "Me llegaba a golpear con palos, fierros, con lo primero que pudiera estar en sus manos". "Había días que no dormía, nada, me obligaba a mantenerme despierta para seguir trabajando".

#### Tortura

El maltrato le provocó severos daños. Zunduri cumplirá 23 años el próximo mes aunque su cuerpo es como el de una adolescente de 14. Pero los exámenes médicos determinaron que sus órganos tienen el mismo desgaste de una persona de 81 años. La semana pasada aprovechó un descuido de quienes la esclavizaban y escapó. Una amiga le ayudó a denunciar el caso en la Procuraduría (fiscalía) General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Los captores de la joven están detenidos acusados de trata de personas por trabajo forzado. En total son cinco arrestados, entre ellos la propietaria de la tintorería, su hermana, dos hijas y la pareja de la dueña. En la capital mexicana el delito de trata de personas es castigado hasta con 40 años de cárcel. Sin embargo, el Ministro de Trabajo aseguró que los responsables podrían ser acusados de secuestro y recibir una condena de hasta 70 años de prisión.

#### El encierro

**Este es el primer caso de trabajo forzoso** que se conoce en la capital mexicana. Y el escándalo por su revelación crece en la medida que se conocen más detalles del cautiverio de Zunduri. Según las autoridades, la chica permaneció encadenada dentro de una habitación de cuatro metros cuadrados, detrás del mostrador de la tintorería que se ubicaba bajo el departamento en que vivían sus propietarios.

Ella cuenta que sus captores la dejaban sin comida ni agua, a veces hasta por cinco días. "Llegué a estar mucho tiempo sin comer, no tomaba agua, masticaba los plásticos con el que se cubría la ropa", narró a la televisora. "Los masticaba y me los comía". Los clientes de la tintorería no podían verla pues estaba escondida detrás de pilas de ropa. Además, no hacía ruido. Según contó al diario *El Universal*, gritar o pedir ayuda era castigado con una severa golpiza.

#### Deuda impagable

Zunduri nunca pensó que sería esclavizada. Hace varios años escapó de su casa y se refugió en el negocio. Conocía a la dueña: es madre de una ex compañera de su escuela. La mujer la contrató para planchar ropa a cambio de 300 pesos semanales (US\$20), comida y una cama. Pero la chica dejó el trabajo para vivir con su novio. La relación no funcionó y entonces volvió a la tintorería. Ya no fue lo mismo. Para regresar tuvo que aceptar más trabajo y menos comida.

Allí empezó su esclavitud. "A medida que fue aumentando el trabajo yo me sentía más cansada, entonces yo le llegué a quemar varias prendas", narró al diario *El Universal*. Los clientes reclamaban el pago de su ropa, y Molina Ochoa, la dueña del negocio, resarcía sus pérdidas con el sueldo de Zunduri.

---

<sup>1</sup> Noticia adaptada de Paullier, J. (2015).

## Sorpresa

También aumentó la jornada de trabajo que llegó a ser de 14 horas diarias. La joven, cansada, cometió más errores y su deuda se volvió impagable para ella. Los golpes aumentaron. Su cuerpo empezó a llenarse de cicatrices. Y Zunduri recuerda como un día de noviembre pasado, la familia realizó una fiesta para celebrar el futuro nacimiento de un nieto, y Leticia Molina le ordenó a la chica que bajara a la tintorería. "Me dijo que tenía preparada una sorpresa para mí. Así me dijo". "Me puso la cadena en el cuello durante todo ese día. Todo el tiempo, día y noche amanecía y dormía con la cadena". "Me decía que no me daría de comer hasta que tuviera el trabajo que exigía. Me dejó sin comer. Lo más que aguanté fue alrededor de cinco días". Esto ocurría puertas adentro de la "Planchaduría Express".

## El barrio

"Para que luzcas, como un maniquí, planchamos para ti", dice el cartel en la entrada de la tintorería. Las persianas metálicas permanecen bajas y llevan cintas de la PGJDF en las que se aclara que se trata de un delito de "trata de personas". En el barrio pocos acceden a dar su nombre, prefieren el anonimato al momento de hablar de sus vecinos. "No queremos enfrentarnos a la familia", dice una mujer. Pero todos los consultados por BBC Mundo aclaran que nunca vieron ni percibieron nada extraño en los movimientos ni las actitudes de las familias involucradas.

Cuentan que poco se podía ver desde afuera del local de la polémica. La reja se mantenía baja durante todo el día y no había gente atendiendo al público. Apenas cuando se tocaba el timbre, alguien aparecía para recibir o entregar las prendas de ropa a través de un espacio cuadrado en la reja. Quien solía atender al público era Leticia. Se dice que ni los buenos días daba. "Leticia no tenía amigos en la zona, no se hablaba con los vecinos, era muy antisocial", le dice a BBC Mundo una mujer.

Fanny, su hermana, atendía el salón de belleza contiguo a la tintorería. El comentario generalizado en el barrio es que las hermanas no estaban en buenos términos. "Fanny me dijo que no se hablaba con su hermana. Leticia se enojaba con los de su casa, no tenía buen carácter", asegura otra vecina.

Eliseo López, primo lejano de los implicados, no cree en la versión de la justicia mexicana. Trabaja en un puesto de venta de frutas a unos 30 metros del lugar. "Te puedo decir que son buenas personas. Entré a la casa dos veces este año, mi tío me daba permiso para ir al baño, y nunca vi ni oí nada raro", asegura.

"Leticia tenía un pinche (despreciable) carácter de los mil demonios, con Leticia tuve problemas de dinero y le dejé de hablar", dice, pero hace hincapié en que no cree en la historia. "Si en verdad dice que es la persona que escapó, que dé la cara", añade López, "siento que es una difamación".

Al declarar ante la justicia Molina Ochoa dijo que castigó a la chica "porque era muy violenta y no obedecía cuando se le ordenaba hacer las cosas", señala El Universal. Hace dos años, aseguró la imputada, Zunduri tomó 100 pesos (US\$6,5) para escapar de la tintorería y fue por eso por lo que decidieron encadenarla.

Además, en una ocasión la chica trató de defenderse, y los castigos y golpes aumentaron, confesó Molina, pues le pareció "injusto" que respondiera de esa manera cuando en su casa recibía comida y trabajo. La investigación sigue en marcha, y en un albergue de la fiscalía de la capital mexicana, Zunduri recibe atención médica y psicológica. Bajo un nuevo nombre, busca un nuevo comienzo.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
¿Qué son las peores formas de trabajo infantil?	7
<b>I. DEFINICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL</b>	<b>8</b>
¿Cuáles son las peores formas de trabajo infantil?	8
¿Cualquier niño, niña o adolescente puede ser víctima de las peores formas de trabajo infantil?	8
¿Cuál es la normativa Internacional que prohíbe las peores formas de Trabajo Infantil?	8
¿Cuál es la normativa nacional que combate las peores formas de trabajo infantil?	9
¿Cómo se relacionan las peores formas de trabajo infantil entre sí?	9
<b>II. EL TRABAJO PELIGROSO</b>	<b>10</b>
¿Qué es el trabajo peligroso?	10
¿Por qué algunos trabajos se determinan como peligrosos?	10
¿Cómo se pueden definir el peligro y el riesgo?	10
¿Cuáles son los tipos de riesgos?	11
¿Por qué niños, niñas y adolescentes corren un mayor riesgo de sufrir incidentes laborales que las personas adultas?	11
¿Cuántos niños, niñas y adolescentes están realizando trabajo peligroso en el país y el mundo?	11
¿Cuáles son los sectores laborales más peligrosos?	12
¿Cuál es la normativa nacional e internacional que regula el trabajo peligroso?	12
¿Cuáles son algunas actividades o tareas incluidas en la lista de trabajo insalubre y peligroso del Ministerio de Trabajo?	12
¿Cuáles son los peligros y daños que sufren niños, niñas y adolescentes en el trabajo peligroso?	12
¿Cómo se define la esclavitud?	14
<b>III. LA ESCLAVITUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PRÁCTICAS SIMILARES</b>	<b>14</b>
¿Cuáles son las prácticas equivalentes o similares a la esclavitud?	14
¿Qué es la trata de niñas, niños y adolescentes?	14
¿Cuáles elementos indican que estamos frente a un caso de trata de personas?	15
¿Cuáles son las características comunes entre las formas de explotación en la trata?	15
¿Cuáles son las consecuencias de la trata de niños, niñas y adolescentes?	15
¿La trata es lo mismo que el tráfico de migrantes?	16
¿Qué diferencias de edad y de género existen en la trata de niñas, niños y adolescentes?	16
¿Qué niñas, niños y adolescentes están más expuestos a ser víctimas de la trata de personas?	16
¿Cuáles son las estadísticas de la trata de niñas, niños y adolescentes?	17
¿Cuáles son las leyes que combaten este delito?	17
<b>IV. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA PORNOGRAFÍA</b>	<b>18</b>
¿Qué entendemos por explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?	18
¿Cómo se manifiesta la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes?	18
¿Cuáles son las modalidades de explotación sexual de acuerdo con quien sea el o la explotador/a?	18
¿Cuáles son los factores de riesgo y peligros de la explotación sexual?	18
¿Qué otras causas están detrás de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?	19
¿Quiénes son responsables de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?	19
¿Cuáles son las consecuencias de la explotación sexual en la vida de niñas, niños y adolescentes?	19
<b>V. LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN ACTIVIDADES ILÍCITAS</b>	<b>20</b>
¿Por qué las y los delincuentes utilizan a niños, niñas y adolescentes para cometer delitos?	20
¿En la comisión de cuáles delitos son utilizadas las personas menores de 18 años?	20

¿Qué riesgos y consecuencias sufren niñas, niños y adolescentes utilizados/as en actividades ilícitas?	20
¿Cuál es la respuesta legal a esta peor forma de trabajo infantil?	20
<b>VI. ACCIONES CONCRETAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN</b>	<b>21</b>
¿Cómo puedes ayudar a prevenir y eliminar las peores formas de trabajo infantil?	21
<b>VII. EJERCICIOS</b>	<b>22</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>23</b>

## Introducción

Las peores formas de trabajo infantil son todas aquellas actividades que exponen a niños, niñas y adolescentes a graves peligros y enfermedades; que afectan su bienestar físico, mental o moral; interfieren con la escolarización y los alejan de sus familias.

El Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil establece que estas no pueden esperar una eliminación progresiva, sino que deben erradicarse de manera urgente debido a que son una violación grave a los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescente. En la República Dominicana, las peores formas de trabajo infantil están prohibidas por ley para todas las personas menores de 18 años.

Estas peores formas de trabajo infantil suelen dividirse en dos categorías 1) Trabajo peligroso, calificado como todo aquel que daña la salud, la seguridad y la moral de un niño, niña o adolescente e incluye el trabajo en condiciones peligrosas o insalubres que podrían resultar en la muerte, herida o enfermedad de la persona menor de 18 años; y 2) otras peores formas de trabajo infantil que son las que constituyen delitos como es el caso de la de la trata de niños, niñas y adolescentes y de la explotación sexual.

Todos los países del mundo han ratificado el Convenio No. 182, y se han comprometido a desarrollar con urgencia planes de acción nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil. La República Dominicana ratificó este Convenio en el año 2000 y además cuenta con un marco de leyes que buscan poner fin a estas prácticas crueles ejercidas contra quienes la sociedad debe ofrecer mayor protección y cuidado. Dentro las leyes aplicables están:

- Explotación sexual comercial y pornografía | Ley No. 136-03 o Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.
- Trata de personas | Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.
- Utilización de personas menores de edad para actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes | Ley No. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas en la República Dominicana.

Este Cuadernillo y el segundo Encuentro de Capacitación DAR-CE, buscan desarrollar capacidades en las y los lectores y participantes para identificar señales y situaciones en que un niño, niña o adolescente esté siendo explotado en alguna de estas peores formas; también enseña cómo puedes denunciar de manera segura y anónima frente a las instituciones responsables.

El Cuadernillo 2 igualmente te ofrece los contenidos, leyes y realidades generales de este serio problema que amenaza nuestras comunidades y familias con más frecuencia de lo que creemos. En el capítulo final podrás encontrar otras acciones urgentes que puedes realizar en tus espacios cotidianos y de influencia para ayudar a erradicar de manera inmediata estos delitos.

## I. Definición de las peores formas de trabajo infantil

### — ¿Qué son las peores formas de trabajo infantil?

Son todas aquellas actividades en las que niños, niñas y adolescentes son:

- Expuestos a graves peligros y enfermedades
- Afectados en su bienestar físico, mental o moral
- Apartados de su escolarización
- Alejados de sus familias



### — ¿Cuáles son las peores formas de trabajo infantil?

El Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) las define como:

- **La esclavitud y las prácticas equivalentes a la esclavitud** como la venta y trata de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio y el reclutamiento en conflictos armados.
- **La explotación sexual y la pornografía:** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas, niños y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- **Las actividades ilícitas:** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
- **El trabajo peligroso:** el trabajo que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de niños, niñas y adolescentes ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo.

### — ¿Cualquier niño, niña o adolescente puede ser víctima de las peores formas de trabajo infantil?



Sí, cualquier persona menor de edad podría ser víctima de una de las peores formas de trabajo infantil; sin embargo, cuando están en situaciones de vulnerabilidad, como la pobreza y la exclusión social, tienen mayor riesgo. Además, la pertenencia a grupos poblacionales como migrantes, discapacitados/as, habitantes de la calle, género femenino, entre otros, aumenta los riesgos frente a estos delitos. ¿Qué otros grupos consideras tú que están expuestos a ser víctimas de estos delitos?

### — ¿Cuál es la normativa Internacional que prohíbe las peores formas de Trabajo Infantil?

El marco de protección internacional es amplio, pero destacan tres instrumentos específicos:

- El Convenio No. 182 sobre las peores formas de Trabajo Infantil de la OIT.
- El Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, niñas y adolescentes, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, niñas y adolescentes.

Además, en el Objetivo 8 de la **Agenda de Desarrollo Sostenible** la meta No. 7 establece que los Estados aseguren la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el año 2025.



## — ¿Cuál es la normativa nacional que combate las peores formas de trabajo infantil?

- La Constitución Dominicana prohíbe la esclavitud en todas sus formas y establece como del más alto interés nacional la eliminación del trabajo infantil y toda forma de maltrato a niñas, niños y adolescentes (artículos 41 y 56).
- Ley 136-03 o Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 16-92 o Código de Trabajo de la República Dominicana.
- Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.
- La Estrategia Nacional de Desarrollo o Ley 1-12, entre otras.



## — ¿Cómo se relacionan las peores formas de trabajo infantil entre sí?

Una peor forma de trabajo infantil puede facilitar otra, por ejemplo, el trabajo doméstico, que es peligroso por naturaleza, puede pasar a ser trabajo forzoso o trata de personas cuando la persona menor de edad:

- Está en condición de servidumbre por deudas,
- Está impedida de salir de la casa de sus empleadores,
- Está sometida a horarios extenuantes,
- Tiene negado el derecho a la educación,
- Se le prohíbe tener contacto con su familia,
- Le retienen sus documentos de identificación IPEC (2009).

**En todo el mundo, 7.1 millones de niñas, niños y adolescentes se dedican a formas de trabajo doméstico que constituyen trabajo infantil (OIT y UNICEF, 2021).**

## II. El trabajo peligroso

### — ¿Qué es el trabajo peligroso?

Son aquellas actividades o tareas que pueden dañar la salud física y mental, la seguridad y la moral de los niños, niñas y adolescentes e incluye el trabajo en condiciones insalubres y peligrosas que podrían ocasionar heridas, enfermedades o la muerte.

**79 millones de niños, niñas y adolescentes realizan trabajo peligroso (OIT y UNICEF, 2021)**



Los cuerpos y las mentes de niños, niñas y adolescentes están en crecimiento y sus capacidades e independencia se encuentran en pleno desarrollo, por eso son más vulnerables a los riesgos laborales que las personas adultas y más proclives a sufrir daños duraderos y discapacidades de por vida.

### — ¿Por qué algunos trabajos se determinan como peligrosos?

El trabajo puede ser peligroso por dos motivos principales:

1

**Por las condiciones en las que se realiza:** cuando las actividades no son peligrosas en sí mismas, pero sí las condiciones en las que estas se realizan.

2

**Por su naturaleza:** cuando la ocupación o las tareas en sí mismas son peligrosas y pueden causar daño grave a la salud física y mental o la muerte.

### — ¿Cómo se pueden definir el peligro y el riesgo?

Peligro y riesgo son dos palabras utilizadas frecuentemente en relación con el trabajo peligroso, pero cuando se trata del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes debemos pensar en las características propias de su desarrollo y sus necesidades especiales en relación con la salud física, mental (pensamiento-aprendizaje) y el desarrollo de la conducta y el crecimiento emocional.

**PELIGRO:** situación o cosa con potencial de causar daño a una persona, propiedad o al medio ambiente.

**RIESGO:** posibilidad de que suceda el daño potencial del peligro.




**Ejemplo:** Las tareas agrícolas son peligrosas porque niños, niñas y adolescentes manipulan herramientas cortantes (machete), maquinarias complejas o sustancias químicas como herbicidas que pueden causar heridas, lesiones y envenenamiento, atentando contra la salud e integridad de la vida.

El riesgo frente al peligro aumenta cuando no tienen equipos de seguridad o utilizan tallas para adultos que no se ajustan a su contextura física, dejándoles sin la protección adecuada.



## — ¿Cuáles son los tipos de riesgos?

- Los riesgos pueden ser:

	<b>BIOLÓGICOS</b>	Virus, bacterias, parásitos que causan enfermedades.
	<b>QUÍMICOS</b>	Productos sólidos, líquidos o gases que pueden causar infecciones.
	<b>FÍSICOS</b>	Iluminación, ruido, temperatura, vibraciones y radiaciones.
	<b>PSICOSOCIALES</b>	Estrés por ritmo alto de trabajo, fatiga laboral, monotonía.
	<b>ERGONÓMICOS</b>	Posturas, levantamiento de pesos, movimientos repetidos que causan daño físico y molestias.

## — ¿Por qué niños, niñas y adolescentes corren un mayor riesgo de sufrir incidentes laborales que las personas adultas?

- Sus defensas o sistema inmunitario no son tan fuertes, están desarrollándose.
- Tienen pieles más delgadas, y una mayor relación piel-cuerpo, por lo que las toxinas se absorben más fácilmente.
- Su respiración es más rápida y profunda, por lo que pueden inhalar más contaminación y polvos en el aire.
- No tienen suficiente experiencia laboral y pueden hacer juicios y tomar decisiones con menos información y preparación.
- Pueden no tener la capacitación o supervisión adecuada para hacer el trabajo.
- Tienen menos poder y reconocimiento social, en consecuencia, enfrentan más limitaciones para compartir sus preocupaciones, así como defender y reclamar sus derechos.



## — ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes están realizando trabajo peligroso en el país y el mundo?



En el **mundo** el **5%** de niños, niñas y adolescentes se ocupan en labores peligrosas.

Fuente: OIT y UNICEF, 2021



En la **República Dominicana** **8 %** de las y los niños, niñas y adolescentes estaban en trabajo peligroso.

Fuente: OIT y UNICEF, 2021

## — ¿Cuáles son los sectores laborales más peligrosos?

### 1. LA AGRICULTURA



### 2. LA MINERÍA



### 3. LA CONSTRUCCIÓN



- Son los tres sectores laborales más peligrosos debido a los riesgos y peligros que presentan, ya sea por las condiciones del trabajo o por su naturaleza.

## — ¿Cuál es la normativa nacional e internacional que regula el trabajo peligroso?

El **Convenio No. 182 de la OIT** sobre las peores formas de trabajo infantil y su Recomendación No. 190 sugieren que cada país apruebe una lista de trabajos, tareas o actividades peligrosas.

A partir de la ratificación de dicho Convenio, el país elaboró su lista de trabajos peligrosos definidos por el Ministerio de Trabajo en la **Resolución No. 52/2004 sobre trabajos insalubres y peligrosos** que incluyen 26 actividades prohibidas para personas menores de 18 años.

## — ¿Cuáles son algunas actividades o tareas incluidas en la lista de trabajo insalubre y peligroso del Ministerio de Trabajo?

### TRABAJOS, ACTIVIDADES O TAREAS PROHIBIDAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Que expongan a la persona menor de edad al contacto de productos y sustancias tóxicas, gases, combustibles, carburantes, agentes cancerígenos como el plomo y asbesto, así como inflamables, irritantes y corrosivos.
- Que impliquen el manejo de equipos y motores pesados como palas mecánicas, grúas, montacargas y tractores.
- En minas, excavaciones, pozos y canteras.
- Que impliquen el uso, transporte y venta de agroquímicos.
- Que levanten cargas pesadas (más de 30 libras para varones y 20 para hembras).
- En alta mar, en profundidades y estantes que impliquen inmersión.
- Que impliquen producción, venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
- Que impliquen exposición a temperaturas extremas.
- En áreas destinadas a juegos de azar y apuestas.
- Que impliquen la exhumación de cadáveres y su manipulación.
- Donde el ruido sea igual o superior a 85 decibeles.

## — ¿Cuáles son los peligros y daños que sufren niños, niñas y adolescentes en el trabajo peligroso?

En la tabla que figura a continuación se presentan ejemplos de tareas peligrosas y cómo pueden dañar a los niños, niñas y adolescentes. Puedes sumar a esta lista y a la lista nacional de trabajos insalubres y peligrosos otras actividades y tareas peligrosas que consideras se dan en tu entorno:

- Tabla con ejemplos de tareas peligrosas y cómo pueden dañar a los niños.

Trabajo peligroso	Ejemplo de peligros	Riesgo o daño para niños, niñas y adolescente
<b>Taller de mecánica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de equipos como soldadura, tornos, compresores, taladros y herramientas menores como destornilladores, martillos, alicates, llaves, limas.</li> <li>• Ambiente con superficie sucia o resbaladiza, mala iluminación, alta temperatura, ruidos.</li> </ul>	<p>Golpearse con una herramienta, cortes de diversa gravedad,</p> <p>Caídas, lesiones, golpes, deshidratación, accidentes, problemas visuales y auditivos.</p>
<b>Vertederos de basura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con sustancias tóxicas y contaminantes.</li> <li>• Presencia de animales vivos o muertos.</li> <li>• Incendios, explosiones y gases tóxicos.</li> <li>• Maquinarias y transportes.</li> </ul>	<p>Infecciones, intoxicación y enfermedades, problemas psicológicos por el rechazo social al tipo de trabajo.</p> <p>Contagio de virus y bacterias.</p> <p>Quemaduras, intoxicación, problemas respiratorios y en la piel.</p> <p>Accidentes fatales, heridas, lesiones, discapacidad, muerte.</p>
<b>Siembra y cosecha en el campo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de maquinarias y equipos como tractores, máquinas pesadas, entre otras.</li> <li>• Exposición al sol y temperaturas calientes</li> </ul>	<p>Riesgos de vuelcos, atropellos, caídas, cortes, atrapamiento, intoxicación por gases emitidos, pérdida de audición por maquinaria ruidosas.</p> <p>Deshidratación, agotamiento, riesgo de desarrollar cáncer de piel.</p>

### III. La esclavitud de niñas, niños y adolescentes y prácticas similares

#### — ¿Cómo se define la esclavitud?

La esclavitud se da cuando una persona es tratada como propiedad de otra para quien está obligada a trabajar y no puede decidir por sí misma



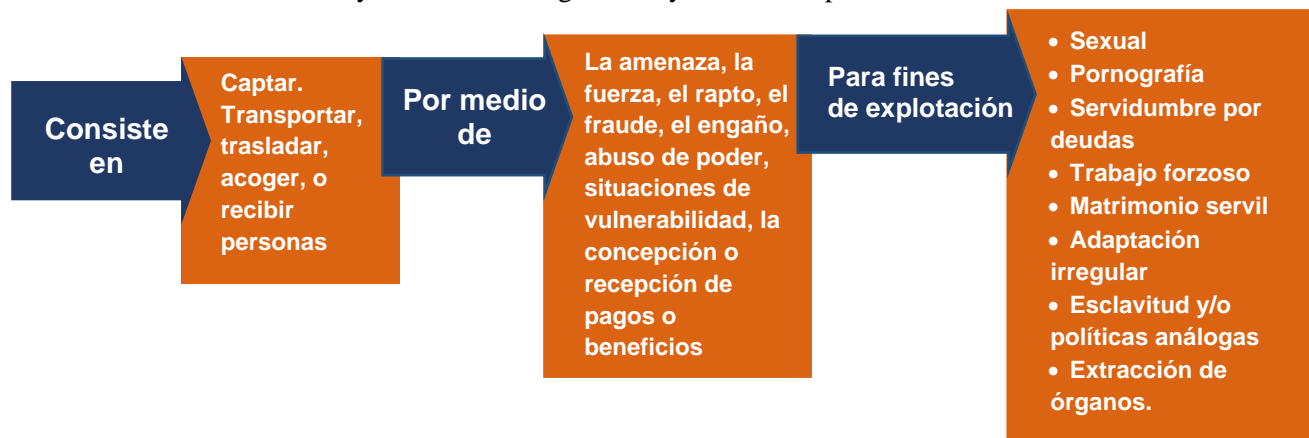
#### — ¿Cuáles son las prácticas equivalentes o similares a la esclavitud?

- **La condición de siervo** ocurre cuando se obliga a un niño, niña, o adolescente a vivir y trabajar en tierras que pertenecen a otra persona, sin paga o un salario insignificante.
- **La servidumbre por deudas** equivale al trabajo forzoso, cuando se ofrece una persona menor de 18 años como mano de obra a modo de pago por una deuda que no se logra saldar en efectivo o en especie.
- **La trata de niñas, niños y adolescente** es la compra, venta y traslado de personas menores de 18 años con el fin de ser explotadas laboral o sexualmente o bajo otras modalidades. Este delito se analizará con detalles más adelante.
- **El trabajo forzoso** es el que se obliga a realizar a alguien contra su voluntad. Por ejemplo, en conflictos armados se exige a personas menores de 18 años combatir y servir de cocineros, cargadores y mensajeros. Son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o maltraten a otros seres humanos.

#### — ¿Qué es la trata de niñas, niños y adolescentes?

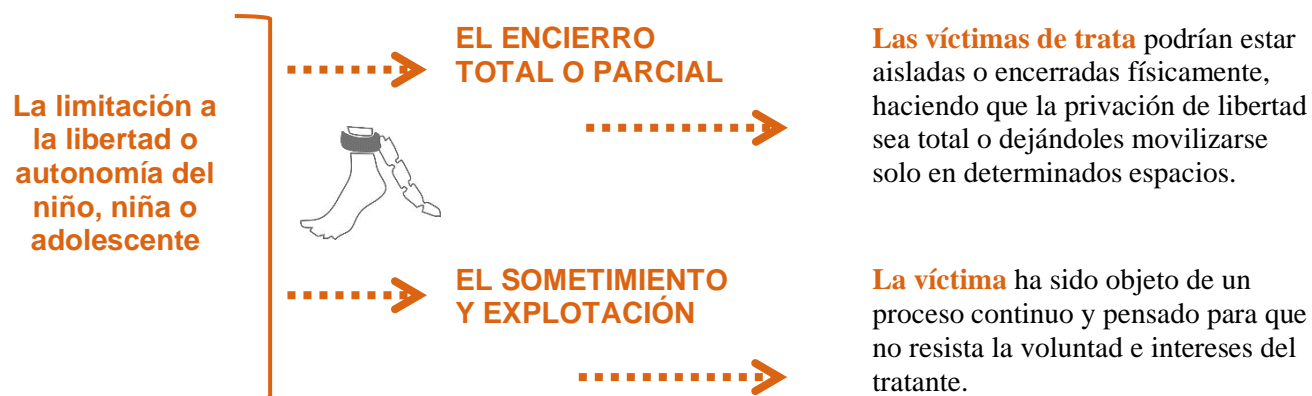
La trata como una de las peores formas de trabajo infantil es una violación grave a los derechos humanos fundamentales de las víctimas y se compara a la esclavitud.

- La Trata de niños, niñas y adolescentes según la Ley 137-03 del país<sup>1</sup>



En el caso de personas menores de edad, la trata constituye un delito independiente de que se utilicen o no estos medios.

## ¿Cuáles elementos indican que estamos frente a un caso de trata de personas?



## — ¿Cuáles son las características comunes entre las formas de explotación en la trata?

Aunque la trata se comete con diferentes fines de explotación (sexual, trabajo forzado, servidumbre, mendicidad, matrimonio servil, otros), hay elementos comunes a cualquier modalidad de trata:

- Siempre existe un **traslado** de la persona menor de edad, ya sea dentro o fuera del país.
- Siempre existe una **situación de explotación** de la persona menor de edad de la cual se aprovechan y lucran las personas explotadoras involucradas.
- Las y los tratantes pueden estar vinculados a **redes criminales** organizadas locales, nacionales o internacionales.
- El uso de **medios de coerción o engaño** como la fuerza, la intimidación, el rapto, el abuso de poder para atrapar o reclutar a las víctimas y/o a sus padres, madres o tutores.
- Condiciones de explotación en **ambientes denigrantes y trabajos peligrosos** para la salud física y mental, la moralidad y el desarrollo integral.

En 2018, de cada 10 víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial, alrededor de un tercio eran menores de edad, niñas un 19% y niños el 15% (UNODC, 2020)

## — ¿Cuáles son las consecuencias de la trata de niños, niñas y adolescentes?

La trata de niños, niñas y adolescentes tiene un impacto negativo, en primer lugar, en sus víctimas, pero también en sus familias y en la comunidad a la que pertenecen.

### En niños, niñas y adolescentes



- Puede ocasionar enfermedades graves o lesiones permanentes y hasta la muerte.
- Condiciones de vida inhumanas: alimentación insuficiente, mala higiene.
- Inducción a las drogas para mantener control y obediencia al tratante.
- Son objeto de violencia física (golpizas, quemaduras) y psicológica (amenazas de muerte a familiares si no trabajan)
- Sin acceso a personal sanitario que pueda denunciar su situación.
- Muchas víctimas son estigmatizadas y excluidas socialmente.

---

### En las familias



- Muchas creen que les traerá beneficios enviar a sus hijos e hijas a trabajar o mudarse de su comunidad de origen para encontrar trabajo.
- En realidad, muchas familias nunca vuelven a ver a sus niños víctimas de trata, ni reciben nada de los ingresos prometidos.
- Tienen menos opciones para progresar, ganarse la vida o formar una familia, se perpetúa el ciclo de pobreza que expone a futuras generaciones al fenómeno de la trata.

---

### En las comunidades y la sociedad general



- Ver otras familias recibir remesas o visitas de niños o niñas en situación de trata las puede estimular a enviar sus propios hijos e hijas
- Así la trata corrompe la comunidad y la sociedad
- Los ciclos de pobreza que se perpetúan en familias y comunidades frenan la educación y obstaculizan el desarrollo social de una nación.
- Las víctimas de trata que regresan con lesiones, enfermedades, adicciones y trauma pueden enfrentar largos caminos para recuperar su salud y bienestar.

---

### — ¿La trata es lo mismo que el tráfico de migrantes?

La trata no es lo mismo que el tráfico ilícito de migrantes o la migración irregular. En el delito de la trata el fin es trasladar a una persona dentro o fuera del país para fines de explotación, mientras que en el tráfico ilícito de migrantes la finalidad es el cruce de fronteras internacionales y no la explotación.

Ambos delitos están relacionados debido a que quienes son objetos de tráfico ilícito corren riesgos de ser víctimas de trata, especialmente los niños, niñas y adolescentes.



---

### — ¿Qué diferencias de edad y de género existen en la trata de niñas, niños y adolescentes?

Algunas víctimas de trata tienen muy corta edad. Sin embargo, tanto la edad como el género de la víctima determinarán el tipo de explotación a la que podría ser destinada, según la cultura o normas de socialización:

- las niñas y las adolescentes de género femenino son más vulnerables frente a la trata con fines de explotación sexual, para la servidumbre y el trabajo doméstico;
- los niños y los adolescentes lo serán para la explotación laboral, los trabajos forzosos y el reclutamiento armado.

---

### — ¿Qué niñas, niños y adolescentes están más expuestos a ser víctimas de la trata de personas?

Niñas, niños y adolescentes víctimas de trata muestran un perfil o patrón que responde a situaciones y características sociales, familiares y personales que las hacen más vulnerables, como son:

- Vivir en condiciones de pobreza extrema.
- Vivir en ambientes familiares desintegrados y/o violentos.
- Haber sufrido abandono, maltrato o abuso sexual.
- Encontrarse fuera de la escuela, en las calles o en instituciones.
- Presentar algún trastorno mental, conductual o neurológico
- Ser inmigrante



## — ¿Cuáles son las estadísticas de la trata de niñas, niños y adolescentes?

Según el informe Global sobre Trata de Personas del año 2020 entre 2016-2019 la mayoría de las víctimas de trata de personas que se detectaron en el mundo:



**34%**

del total de víctimas detectadas a nivel mundial eran personas menores de edad.

La mayoría de estas eran niñas y adolescentes de género femenino, tratadas con fines de explotación sexual.

## — ¿Cuáles son las leyes que combaten este delito?



### A nivel internacional:

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños también conocido como Protocolo de Palermo fue firmado por los Estados miembros de las Naciones Unidas. La República Dominicana lo firmó en el año 2000 y lo ratificó en el 2008



### A nivel nacional:

#### La Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas:

- **Promulgada en el 2003 reconoce la trata de personas como un delito grave:**
- Tipifica la trata de personas, especialmente de mujeres y personas menores de edad.
- Sanciona la trata con fines de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.
- Establece sentencias penales de 15 a 20 años y multas de 175 salarios mínimos para personas condenadas por ser tratantes.
- El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes o Ley No. 136-03: introduce el concepto de comercialización de niños, niñas y adolescentes, bajo el cual pueden incluirse muchas de las peores formas de trabajo infantil.

## IV. La explotación sexual y la pornografía

### — ¿Qué entendemos por explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?

Es la utilización de personas menores de 18 años en actividades sexuales o eróticas bajo amenaza y/o a cambio de un pago o promesa de pago en dinero o artículos como ropa, teléfonos celulares, alimentos, etc. Este pago o su promesa puede ser hecho al niño, niña o adolescente o a terceras personas.



Es una grave violación de sus derechos humanos y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud ya que se les trata como una mercancía u objeto de negocio.

### — ¿Cómo se manifiesta la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes?



- **Relaciones sexuales remuneradas.** Utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales remuneradas en efectivo o en especie. Puede ocurrir en las calles o en el interior de establecimientos como hoteles, burdeles, discotecas, salones de masaje, bares y restaurantes, entre otros.

- **Producción de material pornográfico.** Incluye la producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes; por ejemplo, fotos o videos con contenido sexual o erótico.

- **Espectáculos sexuales.** Uso de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales (públicos o privados).

### — ¿Cuáles son las modalidades de explotación sexual de acuerdo con quien sea el o la explotador/a?<sup>2</sup>

- **Explotación por personas locales.** Utilización de niños, niñas y adolescentes por explotadores que viven o residen en el mismo país, provincia o comunidad.

- **Turismo sexual comercial.** Los explotadores son extranjeros o turistas que utilizan a personas menores de 18 años para actividades sexuales dentro del país que visitan.

- **Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.** Los explotadores trasladan a las personas menores de edad de una región a otra –dentro o fuera de un país– para someterlas a explotación sexual en cualquiera de sus formas.

- **Divulgación de pornografía infantil vía la Internet y otros medios.** Grupo de explotadores –nacionales e internacionales– son intermediarios entre quien «consume» la pornografía y las víctimas, entre las que no hay contacto.

Aproximadamente 1 de cada 10 niñas menores de 20 años ha sido obligada a tener relaciones sexuales o realizar otros actos sexuales. Pero muchas víctimas nunca se lo cuentan a nadie (UNICEF, 2022)

### — ¿Cuáles son los factores de riesgo y peligros de la explotación sexual?

La explotación sexual es un problema que tiene diversas causas y dimensiones, pero hay elementos de riesgo comunes con otras peores formas de trabajo infantil, como son:

- La pobreza, la discriminación y la exclusión social.



<sup>2</sup> OIT-IPEC (2008). Documento de información básica sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. OIT.

- La falta de oportunidades educativas y la deserción escolar;
- El inicio en trabajo infantil a temprana edad.
- La estadía prolongada en la calle (trabajo y vida en las calles).
- Situaciones familiares y personales adversas como la drogadicción, el alcoholismo, la violencia o el abuso intrafamiliar.

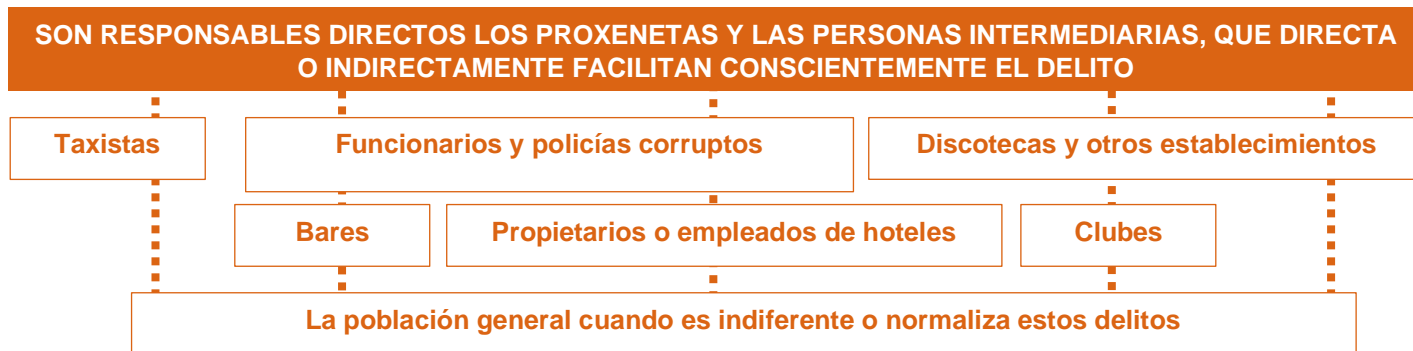
### — ¿Qué otras causas están detrás de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?

- La impunidad de los explotadores, que en parte se debe a la negligencia de los organismos públicos responsables de proteger a las personas menores de edad de la explotación.
- En cuanto al auge del turismo sexual, la República Dominicana es un importante destino para estos fines. De hecho, se estima que unas 50,000 mujeres de la República Dominicana están en la industria sexual internacional. Esta es la cuarta cifra más alta en el mundo luego de Tailandia, Brasil y Filipinas<sup>9</sup>. En esta cifra también se incluyen niñas y adolescentes mujeres.
- El uso inadecuado de la tecnología para promover el turismo sexual y como plataforma para la pornografía infantil; además de la falta de leyes actualizadas a la realidad actual.
- El consumismo, que hace pensar a las personas explotadoras y clientes que en esta sociedad también se pueden comprar personas.



### — ¿Quiénes son responsables de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?

La explotación sexual comercial es una actividad delictiva muy lucrativa de la que se benefician varios intermediarios que forman parte de las redes organizadas de explotación.



### — ¿Cuáles son las consecuencias de la explotación sexual en la vida de niñas, niños y adolescentes?

Esta peor forma de trabajo infantil tiene graves consecuencias a corto y a largo plazo:

- Alto riesgo de sufrir malos tratos físicos, desnutrición y enfermedades de transmisión sexual.
- Dificultades para escapar de estas situaciones y superar los daños físicos, emocionales y sociales sufridos.
- Riesgo de consumo y adicción a las drogas debido a las condiciones en que se da la explotación sexual o por inducción u obligación de las o los explotadores.

#### **Tendencias alarmantes en análisis de la base de datos internacional sobre explotación sexual:**

- Cuanto más joven es la víctima, más grave es el abuso.
- Más del 60% de las víctimas no identificadas son preadolescentes, incluidos bebés y niños pequeños.
- El 65% de las víctimas no identificadas son niñas.
- El 92% de los delincuentes visibles son hombres. (INTERPOL y ECPAT, 2018)

## V. La utilización de niños en actividades ilícitas

### — ¿Por qué las y los delincuentes utilizan a niños, niñas y adolescentes para cometer delitos?



Cada día es más frecuente el uso de personas menores de edad para cometer delitos aprovechándose de su tamaño, ingenuidad, docilidad y situaciones de indefensión. También los emplean como una especie de «resguardo» o protección para los autores intelectuales del delito, asumiendo que la ley establece una edad para la responsabilidad penal (13 años en el país).

Esta es una forma de explotación de la cual se sabe poco y en la que fácilmente se confunde a la persona menor de edad utilizada con el autor del

### — ¿En la comisión de cuáles delitos son utilizadas las personas menores de 18 años?

Pueden ser utilizadas para robos, agresiones, reclutamiento de personas para trata, sin embargo, la producción y el tráfico de droga es una actividad ilícita en la que se suele involucrar a niños, niñas y adolescentes. Pueden estar contra su voluntad o en la creencia de que les facilitará una mejor posición o más dinero.

### — ¿Qué riesgos y consecuencias sufren niñas, niños y adolescentes utilizados/as en actividades ilícitas?

- Exposición a la violencia, que puede afectar gravemente su desarrollo mental y físico.
- Se les dificulta obtener las competencias laborales y sociales adecuadas
- Mayor propensión a sufrir de depresión, de dependencia del alcohol y de las drogas y de problemas de identidad, así como de convertirse en delincuentes juveniles.
- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle, fugitivos o en condiciones de exclusión y pobreza extrema también son utilizados en **la mendicidad organizada**. A veces se les desfigura o mutila intencionalmente para atraer más compasión y dinero del público, o se les castiga si no consiguen recaudar suficiente dinero.
- Estigmatización como delincuentes y genera presión social para reducir la edad de responsabilidad penal, debilitando la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Según la Ley No. 136-03, los niños, niñas y adolescentes menores de trece años en ningún caso son responsables penalmente, por lo tanto, no pueden ser detenidos, ni privados de su libertad ni sancionados por autoridad alguna.

### — ¿Cuál es la respuesta legal a esta peor forma de trabajo infantil?



En la República Dominicana, la Ley No. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas de 1988 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 35-90 y Ley No. 17-95) establece que «el empleo de menores para la ejecución del delito» es un agravante del delito de tráfico ilícito de drogas controladas. En América latina también se sanciona como un agravante de los delitos de drogas.

En todos estos casos, niños, niñas y adolescentes víctimas señalan fallas en el sistema de protección. En el país, al igual que ocurre en el ámbito mundial, no se conocen las cifras exactas. Los pocos indicios que se pueden tener provienen de los organismos públicos encargados de atender y llevar el registro de casos delictivos en los que se han visto envueltos personas menores de edad. Pero muchos de estos casos no incluyen la persecución de las personas que los utilizaron, dejando a las víctimas como responsables directos y únicos.

## VI. Acciones concretas de prevención y erradicación

### — ¿Cómo puedes ayudar a prevenir y eliminar las peores formas de trabajo infantil?

El Artículo 14 del Código de protección a niños, niñas y adolescentes establece que todas las personas estamos obligadas a denunciar ante las autoridades competentes cualquier tipo de abuso o violación a los derechos de las personas menores de edad, estando exentos de responsabilidad penal y civil con respecto a la información que se proporcione.

Puedes usar las líneas anónimas del Ministerio Público especializado en trata de personas, la línea Vida del CONANI, ir a cualquier fiscalía cercana u otros medios de denuncia disponibles en tu entorno para poner en conocimiento de las autoridades si ves elementos que pueden indicar la presencia de las peores formas de trabajo infantil, especialmente aquellas que constituyen delitos como la explotación sexual, la pornografía infantil, la trata de persona y el empleo de niños y niñas en actividades delictivas como el tráfico de drogas. Para el trabajo peligroso contacta al Ministerio de Trabajo.

#### PROCURADURÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS (P.E.T.T.):



Línea Llama y Vive: **809-200-7393**. Gratuita y anónima.

También puedes presentarla denuncia frente a cualquier fiscalía cercana.

#### DENUNCIA ANTE EL CONANI



Llama a la línea Vida: **809-200-1202**



Escribe a: [lineavida1@gmail.com](mailto:lineavida1@gmail.com)

#### DENUNCIA EL TRABAJO PELIGROSOS FRENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO



Llama al: **809 5354404**, extensiones **3220 y 3221**



Escribe a: [Inspeccion@mt.gob.do](mailto:Inspeccion@mt.gob.do)

## VII. Ejercicios



### PASO 4 COMPROMETER PARA CAMBIAR

Hemos confirmado que las peores formas de trabajo infantil son una grave violación de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que incluso pueden causar su muerte. Por eso es urgente erradicar de nuestros espacios estos delitos.

Los cambios se gestan con acciones, con convencimientos, no con discursos o promesas vacías. La indignación y las emociones que nos genera el testimonio de Zunduri obligan legal, moral y éticamente a enfrentar en nuestro día a día las peores formas de trabajo infantil.

Te animamos a construir colectivamente un decálogo o reglas de oro para erradicar el trabajo infantil. Cada una de las reglas o los principios que forman el decálogo deben ser para llevarlas a la práctica.

#### DECÁLOGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



### PASO 5 EVALUAR Y REGRESAR A LA REALIDAD

Con este ejercicio vamos a revisar los compromisos asumidos en el Encuentro y Cuadernillo anterior para evaluar los avances y dificultades experimentados, así como registrar cualquier cambio. DAR-CE es un ejercicio cíclico donde se debe valorar lo aprendido y acordado y volver a mirar la realidad para identificar si se están dando las transformaciones necesarias. Se propone hacer un balance sobre el pasado compromiso individual del **Encuentro y Cuadernillo 1**. ¿Recuerdas qué compromisos asumiste en el pasado Encuentro? Por favor escríbelo aquí: \_\_\_\_\_.

Ahora te animamos a escribir las debilidades y fortalezas que identificaste durante el primer compromiso.

#### Encuentro 1

Para realizar con éxito el compromiso o lo que te falta de este, pide apoyo a tu facilitador o facilitadora o a alguien del grupo con quien te sientas en confianza.


## VII. BIBLIOGRAFÍA

- CONANI, Ministerio Público y la OIM. (2015). Protocolo de Detección, Asistencia y Referencia de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de la República Dominicana. Encontrado en: <https://bit.ly/3xld76c>.
- INTERPOL y ECPAT (2018). Hacia un Indicador Global sobre Víctimas No Identificadas en Material de Explotación Sexual Infantil. Encontrado en: <https://bit.ly/3M2XIRJ>.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2020). Informe Global de Trata de personas. Encontrado en: <https://bit.ly/3jsjH2K>.
- Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), UNICEF y OIT (2011). Dinámica del trabajo infantil en la República Dominicana. Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR) 2009-2010. Encontrado en: <https://bit.ly/35aWPRP>
- ONE y UNICEF, 2016. Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples - Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2014, Informe Final. Encontrado en <https://bit.ly/3Mz5UUR>
- OIT y Prosoli. (2015). *Manual de capacitación para el personal del Programa Progresando con Solidaridad: Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas*. Encontrado en: OIT: <https://bit.ly/2PiqSOW>.
- OIT y UNICEF (2021). Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020 y el camino a seguir. Encontrado en: <https://bit.ly/3FY4JMI>
- Paullier, J. (2015). *BBC Mundo, Ciudad de México*. Encontrado en <https://bbc.in/3MFcWYj>
- UNICEF (2020). *Violencia sexual contra los niño y niñas*. Encontrado en: <https://uni.cf/3xD6yFF>.